



*María Isabel
Fernandez Dietze*

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO N° 76

Escritura de: TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA Y MODIFICACION DEL ESTATUTO..
SOCIAL.

Otorgado por: ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE CAPACIDAD RESTRIN-
GIDA DENOMINADA ASOCIACION DE VALUADORES Y PERITOS DE INGENIERIA DEL PARAGUAY

A favor de:

N° 35 Fecha: 05/07/2018 Protocolo: CIVIL "B"

Folio: Testimonio

Eduardo Victor Haedo 614 - Asunción - Paraguay
Telefax: 452 134 - Cel: 0981 954 037

SERIE DB



ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : EDUARDO VICTOR HAEDO N° 614
REGISTRO : 76



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA Y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE
2. LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE CAPACIDAD RESTRINGIDA
3. DENOMINADA "ASOCIACION DE VALUADORES Y PERITOS DE INGENIERIA DEL
4. PARAGUAY" (AVPIP).- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CINCO (35).-----
5. En la ciudad de Asunción República del Paraguay, a los cinco días del
6. mes de julio del año dos mil dieciocho, ante mí: MARIA ISABEL FERNANDEZ
7. DIETZE, Notaria Pública, Titular del Registro N° 76 de ésta ciudad,
8. comparecen: El ING. DANIEL MARCOS LIRD RAMIREZ, paraguayo, casado, con
9. Cédula de Identidad N° 449.252 y el ING. BLAS NICOLAS PESSOLANI LUCIFORA,
10. paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 1.122.020, ambos
11. domiciliados a los efectos de este acto en Avda. España N° 959 entre
12. Washington y Prebítero Juan Fucheu de esta ciudad.- Los comparecientes
13. son mayores de edad, capaces, acreditan sus identidades con sus
14. documentos respectivos, doy fe.- El Ing. DANIEL MARCOS LIRD RAMIREZ y el
15. Ing. BLAS NICOLAS PESSOLANI LUCIFORA comparecen al acto en nombre y
16. representación de la Asociación civil sin fines de lucro de capacidad
17. restringida denominada "ASOCIACION DE VALUADORES Y PERITOS DE INGENIERIA
18. DEL PARAGUAY" (AVPIP) en sus caracteres de Presidente y Secretario
19. respectivamente, cuyas designaciones constan en el Artículo 43° del
20. Estatuto Social.- La entidad de referencia ha sido constituida por Esc.
21. Pca. N° 234 de fecha 02/11/1995, pasada ante la NP. Inés Rodríguez Alcalá
22. de Bauza, inicialmente bajo la denominación de "ASOCIACION DE
23. VALUACIONES Y PERICIAS DE INGENIERIA DEL PARAGUAY". En dicho instrumento
24. constan su denominación, domicilio, duración y demás datos que hacen a
25. su funcionamiento y administración.- De la citada escritura se tomó

razón en la D.G.R.P. Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el
Nº 765, folio 8966 y sgtes, Serie H, en fecha 13/11/1995.- Copia de la
misma me exhiben y dejo agregada a este protocolo como documento
habilitante.- El Presidente cuenta con facultades suficientes para este
tipo de otorgamientos según lo autoriza el Artículo 23º, Inc. a).- En
tanto que el Secretario comparece con el Presidente a los efectos de
refrendar el presente otorgamiento.- Y los comparecientes, por la
representación invocada y acreditada, dicen: Que, a través del presente
acto jurídico vienen a solicitar de mí, la escribana autorizante y, para
todo lo que hubiere lugar en derecho, la transcripción del Acta de
Asamblea Nº 01 de fecha 27/04/2018 en el Protocolo a mi cargo, la cual
dispone finalmente la modificación total del Estatuto Social de la
ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO DE CAPACIDAD RESTRINGIDA denominada
"ASOCIACION DE VALUADORES Y PERITOS DE INGENIERIA DEL PARAGUAY" (AVPIP),
cuyo instrumento me presentan y, siendo procedente a lo solicitado por
ajustarse a derecho, doy cumplimiento a lo requerido y lo transcribo
íntegramente a continuación: "ACTA Nº 01.- En la ciudad de Asunción,
República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de abril del año
dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas, en segundo llamado, en
el local ubicado en la Avda. España Nº 959 e/ las calles Washington y
Presbítero Juan Pucheu, de la ciudad de Asunción, bajo la Presidencia
del Ingeniero Daniel Marcos Lird Ramírez, se reúnen en Asamblea General
Extraordinaria los miembros de la "ASOCIACION DE VALUADORES Y PERITOS DE
INGENIERIA DEL PARAGUAY" del total de diecinueve (19) socios al día, se
encuentran presentes las siguientes personas: Curt Ernesto Tippach

SERIE DB



Nº 10930070

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : EDUARDO VICTOR HAEDO Nº 614
REGISTRO : 76



Maria Isabel Fernández Dietze
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 76
Eduardo V. Haedo 614 - Tel.: 452 134
Asunción - Paraguay

Fernandez

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Manzoni, Daniel Marcos Lird Ramírez, Blas Nicolás Pessolani Lucifora,
2. Atilio Ramón Luis Perazzo Bisso, Verardo Esquivel Aranda, Juan Angel
3. Núñez Scarpellini, Luis Alberto Salinas, Pedro Rosalino Andino Arévalos,
4. Víctor Manuel Salinas Fernández, Marcos Antonio Bello Cristaldo y
5. Alfredo Ramón Villamayor Ojeda. El Presidente da la bienvenida a todos
6. los presentes y por Secretaria se da lectura al orden del día.-
7. Seguidamente se pone a consideración de la Asamblea el anteproyecto de
8. modificación total del Estatuto de la Asociación, preparado por una
9. comisión redactora, pasándose a estudiar el mismo en general y
10. particular, artículo por artículo. Luego de algunas aclaraciones, a
11. consultas realizadas por los socios, el Estatuto se aprueba por
12. unanimidad por todos los presentes, quedando redactado como sigue:-----
13. "ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE CAPACIDAD
14. RESTRINGIDA: "ASOCIACION DE VALUADORES Y PERITOS DE INGENIERIA DEL
15. PARAGUAY".- CAPITULO I: DE LA CONSTITUCION. DENOMINACION. DURACION.
16. DOMICILIO. FINES. ARTICULO 1º: La "ASOCIACION DE VALUADORES Y PERITOS DE
17. INGENIERIA DEL PARAGUAY", anteriormente denominada Asociación de
18. Valuaciones y Pericias de Ingeniería del Paraguay designada con la sigla
19. AVPIP, es una entidad civil sin fines de lucro de capacidad restringida,
20. constituida por Escritura Pública Nº 234 de fecha 2 de noviembre de 1.
21. 995, autorizada por la Abogada, Notaria y Escribana Pública, Adscripta
22. al Registro Nº 117 Inés Rodríguez Alcalá de Bauzá e inscrita en la
23. Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas
24. Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 765 y al folio 8.966 y siguientes,
25. en fecha 13 de noviembre de 1.995.-----

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
13 JUL. 2018
ASUNCION

ARTICULO 29: La duración de la Asociación será indefinida, subsistirá mientras disponga de capacidad moral y material para cumplir los fines y propósitos de su creación. La Asociación no podrá distribuir en forma directa o indirecta lucro, dividendos o bonificación de ningún tipo entre sus miembros y directivos. Cualquier excedente que se produjera al final de su ejercicio será aplicado por la Comisión Directiva al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTICULO 39: La Asociación fija su sede en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, pudiendo establecer filiales en cualquier otro punto del país, de acuerdo a las actividades que desarrolle. Domicilio actual calle General Garay Nº 455, Barrio Villa Morra.

ARTICULO 49: Los objetivos de la Asociación son los siguientes: a) Agremiar a todos los Ingenieros, Arquitectos y Agrónomos, dedicados a las valuaciones y pericias de Ingeniería y defender los intereses de los mismos en todos los ámbitos de su quehacer profesional.- b) Velar por el cumplimiento de las normativas legales que rigen la materia en nuestro país y establecer normas de conductas profesional para todos sus agremiados.- c) Adoptar las normativas internacionales, generalmente aceptadas, siempre que no contraríen las leyes nacionales.- d) Promover la capacitación entre sus socios y demás personas interesadas, en materia de valuaciones y pericias de Ingeniería.- e) Fomentar la creación de cursos de valuaciones, ingeniería legal y pericias en las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía.- f) Fomentar el relacionamiento con instituciones internacionales afines.

ARTICULO 59: La Asociación prescindirá de formar parte en





ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : EDUARDO VICTOR HAEDO Nº 614
REGISTRO : 76



Maria Isabel Fernández Dietze
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 76
Eduardo V. Haedo 614 - Tel.: 452 134
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. manifestaciones de carácter político, religioso o deportivo, tampoco
2. cederá sus dependencias o recursos para tales fines.

3. **CAPITULO II: ASOCIADOS: ARTICULO 69:** La Asociación se compondrá de un
4. número ilimitado de miembros. Las categorías de los socios serán las
5. siguientes: activos, honorarios y vitalicios.

6. **ARTICULO 79:** a) Los socios activos podrán ser Ingenieros, Arquitectos o
7. Ingenieros Agrónomos egresados de la Universidad Nacional o de la
8. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, que hubieren
9. realizado Cursos y Talleres de Valuaciones y Pericias organizados por la
10. Asociación o por Organismos de reconocida trayectoria y debidamente
11. Certificados por la Asociación y que acrediten experiencia. b) También
12. podrán ser socios los profesionales recibidos en instituciones del
13. extranjero, que presenten sus documentaciones debidamente legalizados,
14. fijando residencia en la República del Paraguay. En todos los casos
15. deberán acreditar experiencia en la materia.

16. **ARTICULO 89:** Son deberes de los miembros activos: a) Cumplir con lo
17. establecido por este Estatuto y Reglamentos vigentes; b) Acatar las
18. resoluciones vigentes de la Asamblea y de la Comisión Directiva; c)
19. Cumplir puntualmente los compromisos económicos u obligaciones
20. contraídas con la Asociación; d) Aceptar y desempeñar los cargos para
21. los cuales fueron elegidos y nombrados, salvo razones de imposibilidad
22. insuperable; e) Asistir con puntualidad a reuniones, actos y asambleas;
23. f) Abstenerse de realizar actos que comprometan el prestigio de la
24. Asociación.

25. **ARTICULO 99:** Son derechos de los miembros activos: a) Cumplir las

JUDICIAL
de Juzgado
5 JUL. 2018
FISCALIA
Firmat: _____

1. disposiciones estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la
2. Asamblea y de la Comisión Directiva; b) Elegir y ser elegido para los
3. cargos directivos; c) Cooperar para el cumplimiento de los objetivos de
4. la Asociación; d) Solicitar convocatoria de Asambleas, justificando
5. convenientemente el pedido a través de un escrito; e) Asistir a las
6. Asambleas; f) Asistir a las reuniones convocadas por el Comisión
7. Directiva de la Asociación; g) Colaborar en los trabajos que realiza la
8. Asociación y presentar ideas, sugerencias, temas de discusión y
9. cualquier asunto que merezca interés y aporte al cumplimiento de los
10. objetivos y fines de la Asociación; h) Guardar comportamiento respetuoso
11. y cordial con los socios y sus familiares; i) Aceptar y desempeñar con
12. responsabilidad las tareas que le fueren confiadas por las autoridades
13. de la Asociación.

14. **ARTICULO 10°** El derecho de los socios activos de elegir y ser elegidos
15. para integrar la Comisión Directiva de la Asociación, se condiciona a: a)
16. Tener una antigüedad mínima de dos años como socio, contados a partir
17. de la inscripción del presente Estatuto; b) Haber participado
18. regularmente de las actividades para las cuales fueron convocados; c)
19. No haber sido sancionado.

20. **ARTICULO 11°:** El miembro que presente su renuncia deberá cumplir
21. previamente con los siguientes requisitos: a) Restituir los bienes y
22. valores de la Asociación si los tuviere en su poder, a plena conformidad
23. de la Comisión Directiva.- b) Cancelar todos los compromisos asumidos
24. con la Asociación.

25. **ARTICULO 12°** Socios Honorarios son aquellas personas físicas que en



SERIE DB



Nº 10930072

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : EDUARDO VICTOR HAEDO Nº 614
REGISTRO : 76



Maria Isabel Fernández Dietze
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 76
Eduardo V. Haedo 614 - Tel.: 452 134
Asunción - Paraguay

emanolo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. atención a los servicios prestados a la Asociación o a determinadas
2. condiciones personales, sean designadas en Asamblea General
3. Extraordinaria, a propuesta de la Comisión Directiva, según reglamento
4. aprobado para el efecto. La pertenencia a esta categoría es una mera
5. mención honorífica y los nombrados no tienen voz ni voto.
6. **ARTICULO 13°** Socios Vitalicios son aquellos agremiados que han
7. pertenecido a la Asociación durante veinticinco años ininterrumpidos. Su
8. concesión será reglamentada por la Comisión Directiva.
9. **ARTICULO 14°:** La Asociación podrá vincularse o asociarse a entidades
10. nacionales, extranjeras o de carácter internacional, mediante aprobación
11. de la Comisión Directiva.
12. **CAPITULO III: REGIMEN DISCIPLINARIO: ARTICULO 15°:** El socio que deje de
13. asistir a cinco consecutivas, ya sean Ordinarias y/o Extraordinarias sin
14. causa justificada, quedará automáticamente excluido de la Asociación.
15. **ARTICULO 16°:** La Comisión Directiva por mayoría absoluta podrá aplicar a
16. los socios una amonestación escrita por las siguientes causas: a) Hacer
17. daño voluntariamente a la Asociación; b) Provocar desórdenes graves en
18. su seno; c) Observar una conducta que sea perjudicial a los intereses de
19. la misma.
20. **ARTICULO 17°:** Los socios deben mantener y elevar la integridad en el
21. ejercicio de la actividad valuatoria y pericial, razón por la cual la
22. Asociación contará con un Código de ética, el cual, luego de ser
23. aprobado por una Asamblea General Extraordinaria, se aplicará en los
24. casos en que el socio falte a los principios citados precedentemente.
25. **CAPITULO IV: PATRIMONIO.- ARTICULO 18°:** El patrimonio de la Asociación

19 JUL 2018
FISCALIZADA
Firma: _____

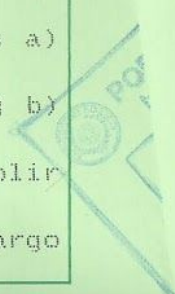
1. estará conformado por: a) Aporte de los socios; b) Bienes muebles y
2. inmuebles b) Valores provenientes de empréstitos, contribuciones
3. voluntarias, donaciones, legados y c) Cualquier otro recurso que arbitre
4. la Comisión Directiva para cumplimiento de los objetivos de la
5. Asociación.-----

6. **CAPITULO V: COMISION DIRECTIVA. ARTICULO 199:** La Asociación será
7. dirigida y administrada por una Comisión Directiva, cuyo mandato será de
8. dos años y estará compuesta por siete miembros, que desempeñarán los
9. siguientes cargos: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Secretario, d)
10. Tesorero e) Vocal titular primero, Vocal titular segundo y un (1) Vocal
11. suplente.-----

12. **ARTICULO 209:** La Comisión Directiva, vencido el plazo establecido en el
13. artículo anterior, será renovada parcialmente, siguiendo el siguiente
14. orden: primeros cargos a renovar: Vice Presidente, Tesorero y segundo
15. Vocal titular, vencido el siguiente mandato se renovaran los cargos:
16. Presidente, Secretario, primer Vocal titular y el Vocal suplente.-----

17. **ARTICULO 219:** La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez por
18. mes, en las fechas que sus miembros fijen o cuando convoque: a) el
19. Presidente, b) la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva, y c)
20. a solicitud escrita del 25 % de los socios activos al día. Sus
21. resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.-----

22. **ARTICULO 229:** Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a)
23. Dirigir y Administrar la Asociación con amplitud de facultades; b)
24. Ejecutar las resoluciones de las Asambleas; c) Cumplir y hacer cumplir
25. éste Estatuto y los reglamentos, interpretando en caso de duda con cargo



SERIE DB



Nº 10930073

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : EDUARDO VICTOR HAEDO Nº 614
REGISTRO : 76



Maria Isabel Fernández Dietze
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 76
Eduardo Y. Haedo 614 - Tel.: 452 134
Asunción - Paraguay

Fernandez

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; d) Presentar la
2. memoria a la Asamblea Ordinaria; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias
3. y Extraordinarias; f) Disponer de los fondos sociales para los fines
4. establecidos en estos Estatutos; g) Representar y presentar a la
5. Asociación ante terceros; h) Aceptar donaciones o legados hechos a la
6. Asociación; i) Adquirir bienes muebles e inmuebles para la asociación; j)
7. Otorgar Poder general y/o especial; k) Cumplir y hacer cumplir las
8. disposiciones legales vigentes que afecten a la Asociación; l) Gestionar
9. y Percibir las cuotas de los socios. La enumeración precedente es
10. meramente enunciativa y no limita las atribuciones de la Comisión
11. Directiva; que serán todas las que quepan dentro de la naturaleza y
12. objeto de la Asociación y sean conformes a las leyes.

CAPITULO VI. PRESIDENTE. VICEPRESIDENTE. SECRETARIO. TESORERO. VOCALES.

13. **ARTICULO 239:** El Presidente de la Comisión Directiva, es el responsable
14. de la Asociación, siendo reemplazado por el Vice-Presidente en caso de
15. ausencia, incapacidad o fallecimiento, hasta que sea nombrado un nuevo
16. Presidente. La vacancia de Presidente y el Vice Presidente será cubierta
17. en una Asamblea General Extraordinaria, convocada para el efecto, en un
18. plazo no mayor de sesentas (60) días. El electo completará el mandato
19. del miembro sustituido. Sus atribuciones y deberes son las siguientes: a)
20. Representar a la Asociación y a la Comisión Directiva, firmando, las
21. actas, correspondencias y documentos necesarios emanados de la
22. Asociación; asimismo otorgando y firmando actos jurídicos, escrituras
23. públicas o documentos privados, poderes generales y/o especiales. Solo
24. podrá disponer de los fondos de la Asociación según lo prescripto por
25.


13 JUL 2018
FISCALIZADO
Firmas

este Estatuto; b) Convocar a sesión de la Comisión Directiva y a la
1. Asamblea de socios; c) Abrir, presidir y levantar las sesiones de la
2. Comisión Directiva y Asambleas; d) Cumplir las resoluciones de la
3. Comisión Directiva y de las Asambleas; e) Tener derecho a voto en la
4. sesiones de la Comisión Directiva y en caso de empate votará nuevamente
5. para desempatar; f) Firmar conjuntamente con el Secretario los
6. Certificados y Carnet de socios.-----

7. **ARTICULO 24º: VICE PRESIDENTE.** En caso de ausencia, muerte o incapacidad
8. o cualquier circunstancia que impida al Presidente actuar como tal, el
9. Vice-Presidente le reemplazará en el ejercicio de todos los derechos,
10. atribuciones y facultades que este Estatuto confiere a aquel.-----

11. **ARTICULO 25. SECRETARIO.** Corresponde al Secretario, o en su ausencia,
12. incapacidad o fallecimiento, al primer vocal titular: a) Asistir a las
13. Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactando las actas en
14. general, asentándolas en el libro correspondiente y firmando con el
15. Presidente; b) Redactar la correspondencia y todo documento de la
16. Asociación; c) Preparar con el Presidente, la memoria anual; d) Llevar
17. un registro completo de los socios de la Asociación; e) Firmar
18. conjuntamente con el Presidente los Certificados y Carnet de socios.-----

19. **ARTICULO 26º: TESORERO.-** Le corresponde: a) Asistir a las asambleas y
20. sesiones de la Comisión Directiva; b) Registrar y administrar todo lo
21. relacionado con los aportes y donaciones recibidos; c) Llevar los libros
22. contables reglamentarios; d) Presentar a la Comisión Directiva balances
23. y preparar anualmente el Balance General, Cuentas de Gastos e
24. Inventarios de los bienes de la Asociación para ser sometidos y
25.



SERIE DB



Nº 10930074

María Isabel Fernández Dietze

Notaria y Escribana Pública

Reg. Nº 76

Eduardo V. Haedo 614 - Tel.: 452 134

Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : EDUARDO VICTOR HAEDO Nº 614
REGISTRO : 76

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. aprobados por la Asamblea Ordinaria; e) Firmar con el Presidente los
2. actos referentes al patrimonio social, recibos, contratos, escrituras y
3. documentos en que se consignen y cancelen documentos y efectuar los
4. pagos resueltos por la Comisión Directiva; f) Dar cuenta del Estado
5. económico de la Entidad a la Comisión Directiva, toda vez que la
6. solicite; g) El ejercicio económico de la Asociación cerrará anualmente
7. el 31 de diciembre de cada año.

8. **ARTICULO 27º: VOCALES:** Les corresponde: a) Reemplazar al Tesorero y/o
9. Secretario, según lo establece este Estatuto; b) Asistir a las Asambleas
10. y sesiones de la Comisión Directiva, con voz y voto; c) Desempeñar las
11. tareas que la Comisión Directiva les confíe.

12. **ARTICULO 28º:** El Vocal Suplente deberá asumir el cargo vacante de uno
13. de los Vocales Titulares, con todas las prerrogativas. Podrá participar
14. de las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto.

15. **CAPITULO VII. ASAMBLEAS. ARTICULO 29º.** La Asamblea es la máxima
16. autoridad de la Asociación. Habrá dos clases de Asambleas, las
17. Generales Ordinarias y las Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias
18. tendrán lugar una vez por año dentro de los primeros ciento veinte días
19. posteriores al cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31
20. de diciembre de cada año y en ellas se deberá a): Considerar, aprobar, o
21. modificar las memorias, balance general, inventario, cuenta de gastos y
22. recursos; b) Elegir si corresponde, los miembros de la Comisión
23. Directiva.

24. **ARTICULO 30º:** La Comisión Directiva podrá convocar a Asambleas
25. Extraordinarias siempre que lo estime necesario o para modificar los

13 JUL 2018
FISCALIZADA
Firma

1. Estatutos Sociales o para disolver la Asociación u otros asuntos cuya
2. importancia así lo requiera. Las Asambleas Extraordinarias también
3. podrán ser convocadas a solicitud escrita del 50% de socios al día con
4. sus compromisos con la Asociación.

5. **ARTICULO 319:** Las Asambleas serán convocadas con quince días de
6. anticipación, mediante publicaciones realizadas por tres días
7. consecutivos en un diario de mayor circulación del país. Sesionarán
8. válidamente sea cual fuere el número de socios al día, que concurran una
9. hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere
10. reunido ya la mayoría de los socios. Serán presididas por el Presidente
11. de la Comisión Directiva o en su defecto por quien corresponda
12. reemplazarlo.

13. **ARTICULO 329:** Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos,
14. en caso de empate se realizará una segunda votación, si el empate
15. subsiste la votación será resuelta por el voto del presidente de la
16. Asamblea, ningún miembro podrá tener más de un voto. La emisión del voto
17. es personal.

18. **CAPITULO VIII: DE LA SINDICATURA.- ARTICULO 33°:** La sindicatura de la
19. Asociación estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, electos
20. en Asamblea General Extraordinaria de una terna presentada por el
21. Comisión Directiva, por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto por
22. un periodo. Deberán tener conocimiento en materia contable, económica y
23. auditoria. Sus atribuciones y deberes se regirán por lo dispuesto en el
24. Código Civil y el Estatuto de la Asociación. El Síndico suplente
25. reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia, impedimento o



SERIE DB



Nº 10930075

Maria Isabel Fernández Dietze
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 76
Eduardo V. Haedo 614 - Tel.: 452 134
Asunción - Paraguay

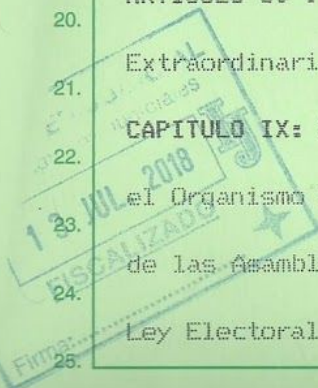
ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : EDUARDO VICTOR HAEDO Nº 614
REGISTRO : 76

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. fallecimiento.-----
2. **ARTICULO 34°:** El Síndico tendrá las siguientes atribuciones: a) La
3. verificación del manejo económico-financiero-educativo-administrativo e
4. institucional de la Asociación mediante periódicos trabajos de auditoría;
5. b) Dictaminar sobre los balances y sobre el estado de ganancias y
6. pérdidas y presentarlos a la Asamblea General Ordinaria; c) Comunicar a
7. la Comisión Directiva todas las faltas u omisiones de dirigentes,
8. funcionarios, u otras personas vinculadas a la Asociación que violen el
9. Estatuto, la Ley o su Reglamento. Los correspondientes cargos deberán
10. ser debidamente fundamentados por escrito y, según la gravedad, podrán
11. recurrir ante una Asamblea General Extraordinaria; d) Recibir los
12. reclamos contra la Comisión Directiva y demás organismos de la
13. Asociación, para emitir un dictamen sobre ellos y elevarlo a la Asamblea
14. General Extraordinaria convocada para el efecto; e) Concurrir a las
15. sesiones del Consejo Directivo y de las Comisiones conformadas cuantas
16. veces lo considere necesarias; f) Convocar a Asamblea General
17. Extraordinaria, las veces que fuesen necesarias, siempre y cuando se
18. ajusten a cuestiones de su competencia; g) Las establecidas en el Código
19. Civil.-----

20. **ARTICULO 35°:** El Síndico podrá ser removido por una Asamblea General
21. Extraordinaria.-----

22. **CAPITULO IX: DE LA JUNTA ELECTORAL: ARTICULO 369:** La Junta Electoral es
23. el Organismo responsable de la organización, realización y fiscalización
24. de las Asambleas Ordinarias Electivas, en base a lo establecido en la
25. Ley Electoral vigente.-----




1. **ARTICULO 379:** La Junta Electoral estará conformada por tres miembros
2. titulares y un suplente elegidos entre los socios en Asamblea General
3. Ordinaria, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por
4. un periodo. El suplente reemplazará a uno de los titulares en los casos
5. de impedimento temporal o definitivo. En caso de acefalía de este Organó
6. Electoral, el Comisión Directivo deberá convocar a una Asamblea General
7. Extraordinaria que elegirá a los nuevos miembros para completar el
8. período.

9. **ARTICULO 389:** Son facultades de la Junta Electoral: a) Convocar las
10. Asambleas Ordinarias electivas según lo dispuesto en este Estatuto o en
11. caso de acefalía o por cualquier otra causa que impida a la Comisión
12. Directiva realizar la convocatoria en el plazo establecido; b) Refrendar
13. con el Presidente y Secretario de Asamblea el Acta de la Asamblea
14. electiva; c) Proclamar la lista de socios electos en la Asamblea una
15. vez realizado el cómputo final; d) Cumplir con lo dispuesto en el Código
16. Electoral Paraguayo.

17. **CAPITULO X: DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO 39°** La Asociación podrá
18. disolverse por fuerza mayor o imposibilidad manifiesta de poder cumplir
19. con sus objetivos y finalidades, por la decisión de las tres cuartas
20. partes de los todos socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria.

21. **ARTICULO 40°:** Resuelta la disolución, con las exigencias estipuladas en
22. el artículo anterior, la Asamblea General Extraordinaria designará a
23. tres socios, de los cuales dos serán Titulares y un Suplente, quienes
24. conformarán la Comisión Liquidadora. En caso de renuncia o cualquier
25. otro impedimento de alguno de los miembros de la Comisión Liquidadora,





ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : EDUARDO VICTOR HAEDO N° 614
 REGISTRO : 76



Maria Isabel Fernández Dietze
 Notaria y Escribana Pública
 Reg. N° 76
 Eduardo X. Haedo 614 - Tel.: 452 134
 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. electos en Asamblea Extraordinaria de socios, el mismo será reemplazado
 2. por el suplente.

3. **ARTICULO 41°:** Producida la disolución y una vez pagadas todas las deudas,
 4. los bienes de la Asociación pasarán a una Entidad de bien público cuyos
 5. fines y objetivos sean afines a los de la misma.

6. **CAPITULO XI: MODIFICACION DEL ESTATUTO: ARTICULO 429:** Este Estatuto
 7. podrá ser modificado parcial o totalmente, mediante decisión de una
 8. Asamblea General Extraordinaria convocada para el efecto, Para convocar
 9. dicha Asamblea, la Comisión Directiva o en su caso, los peticionantes,
 10. que deberán representar por lo menos el 51% del total de socios activos
 11. al día, plantearán por escrito los Artículos que desean modificar y el
 12. texto supletorio que promueven. Para la aprobación de la modificación se
 13. requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios
 14. presentes en la Asamblea.

15. **CAPITULO XII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO 439:** Por esta única
 16. vez se procede a la elección directa de la Comisión Directiva, que
 17. quedará constituida de la siguiente manera: Presidente Daniel Marcos
 18. Lird Ramírez, Vicepresidente Curt Ernesto Tippach Manzoni, Secretario
 19. Blas Nicolás Pessolani Lucifora, Tesorero Verardo Esquivel Aranda,
 20. Primer Vocal Titular Juan Angel Núñez Scarpellini, Segundo Vocal Titular
 21. Atilio Ramón Luis Perazzo Bisso y Vocal Suplente Pedro Rosalino Andino
 22. Arévalo. La nueva Comisión Directiva deberá reunirse dentro de los
 23. primeros quince días hábiles de la fecha de su elección.

24. **ARTICULO 449:** Se faculta al Presidente Electo de la Asociación a firmar
 25. la protocolización de los Estatutos y a realizar los trámites ante las

13 JUL 2008
 FISCALIZADO
 Firma: _____

1. autoridades correspondientes a fin de obtener la inscripción del mismo.-

2. Seguidamente se designa a los socios: Víctor Manuel Salinas Fernández y

3. Marcos Antonio Bello Cristaldo, a suscribir el Acta conjuntamente con el

4. Presidente y Secretario.- No habiendo otro punto que tratar se da por

5. finalizado el acto siendo las veintidós horas".-----

6. Es copia fiel del instrumento que tuve a la vista, cuya copia

7. autenticada dejo agregada a este protocolo.- **EN LOS TERMINOS QUE**

8. **ANTECEDEN QUEDA HECHA LA TRANSCRIPCION SOLICITADA**, por el cual se

9. modifica totalmente el Estatuto Social de la Asociación civil sin fines

10. de lucro de capacidad restringida **"ASOCIACION DE VALUADORES Y PERITOS DE**

11. **INGENIERIA DEL PARAGUAY"**.- Se previene el deber de su inscripción.-

12. Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, mediante

13. la lectura de la misma por mí, la Escribana Autorizante, manifiestan su

14. conformidad y aceptación en todas sus partes.- En prueba de ello, así

15. otorgan y firman ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido

16. personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, para la

17. autorización de la presente escritura, doy fe.- Fdo: ING. DANIEL MARCOS

18. LIRD RAMIREZ.- ING. BLAS NICOLAS PESOLANI LUCIFORA.- Ante mi: MARIA

19. ISABEL FERNANDEZ DIETZE.- Notaria Pública.- Está mi sello.- Le sigue la

20. Hoja de Seguridad N° 6250398.- Serie BI.- CON...///...





Nº 6250398

SERIE BI



ESCRIBANO : MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : EDUARDO VICTOR HAEDO Nº 614
REGISTRO : 76

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 35

folio 87 y sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 76

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA ISABEL FERNANDEZ DIETZE

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "ASOCIACION DE VALUADORES Y PERITOS
DE INGENIERIA DEL PARAGUAY
(AVPIP) a los ONCE días del mes

de JULIO del año. DOS MIL DIECIOCHO

Maria Isabel Fernandez Dietze

Maria Isabel Fernández Dietze
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 76
Eduardo V. Haedo 614 - Tel.: 452 134
Asunción - Paraguay

13 JUL. 2018
FISCALIZADO
Firma: *[Signature]*
Lic. Arturo Arrúa
Encargado
Ingresos Judiciales
L- 23756 5124

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 6198 SERIE Civil

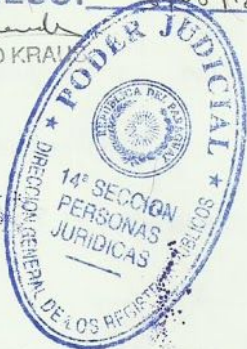
ENTRADA Nº 4379545 HORA 10:21:05

MODIFICACIÓN DE: Asociación de Valvadores y
Peritos de Ingeniería del Paraguay

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1

FECHA: 12/07/18 REINGRESO: 2/08/18

Sonia Franco Krause
SONIA FRANCO KRAUSE
Jefa



W
WILLIAMS GIOVANNI COLMAN
Registrador - DGRP

